



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 JUL. 1981

Expte. N° 579/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 282-81 del 23 de Junio / último, recaída a Fs. 95; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorrogó hasta el 31 de Julio de 1982 el plazo fijado por los artículos 2° y 3° de la resolución N° 619-80, para que el alumno Enrique Tognolini de cumplimiento a los requisitos exigidos por las cátedras de "Tecnología de Suelos" y "Ecología", respectivamente, de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), a fin de obtener la equiparación total / de las citadas asignaturas;

Que erróneamente en el citado plazo se consignó 1982 en lugar de 1981, correspondiendo en consecuencia proceder a la rectificación del caso;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la prórroga otorgada al alumno Enrique TOGNOLINI, para que de cumplimiento a los plazos fijados por los artículos 2° y 3° de la resolución N° 619-80, sobre equivalencias parcial de materias, lo es hasta el 31 de Julio en curso y no como se consignara erróneamente en la resolución N° 282-81.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 343-81